

Rad No.: 24-240-150344

Barranquilla, 7/10/2024

Señor(a)

LILIANA HERRERA POLO

Calle 18 No. 23 - 63 Piso 2 Apto 201

Calle 18 No. 23 - 63 Piso 3 Apto 301

Calle 18 No. 23 - 63 Piso 3 Apto 302

Soledad

Contrato: 6065399, 6065398 y 6065397

Asunto: Inmueble desocupado

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 25 de septiembre de 2024, radicada bajo el No. 24-019126, le aclaramos que, el servicio de gas natural de los inmuebles ubicados en la Calle 18 No. 23 - 63 Piso 2 Apto 201, calle 18 No. 23 - 63 Piso 3 Apto 301, y la Calle 18 No. 23 - 63 Piso 3 Apto 302 de Soledad, señalados en su escrito, corresponden a los contratos No. 6065399, 6065398 y 6065397, y no a los que señala en su escrito (6065399, 6963399 y 6063397), una vez aclarado lo anterior, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

En primera instancia, le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Ahora bien, con ocasión a su comunicación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el servicio de gas natural del inmueble registrado bajo el contrato No. 6065399, se encuentra "suspendido" desde el mes de febrero de 2023, y a partir del mes de abril de 2023, GASCARIBE S.A. E.S.P., dejó de expedir la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado con el fin de que no se incrementara la deuda, esto debido a que presentaba 19# de facturas pendientes por cancelar correspondientes a los meses de septiembre de 2021 a marzo 2023, por valor de \$123.510.00, correspondiente a la deuda que presenta a la fecha.

Del mismo modo, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el servicio de gas natural del inmueble registrado bajo el contrato No. 6065398, se encuentra "suspendido" desde el mes de enero de 2015, y a partir del mes de febrero de 2015, GASCARIBE S.A. E.S.P., dejó de expedir la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado con el fin de que no se incrementara la deuda, esto debido a que presentaba 15# de facturas pendientes por cancelar correspondientes a los meses de noviembre de 2013 hasta enero de 2015, por valor de \$202.774.00; más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$30.243.00, para un total de \$233.017.00, correspondiente a la deuda que presenta a la fecha.

Por último, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el servicio de gas natural del inmueble registrado bajo el contrato No. 6065397, se encuentra "*suspendido*" desde el mes de octubre de 2021, y a partir del mes de febrero de 2023, GASCARIBE S.A. E.S.P., dejó de expedir la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado con el fin de que no se incrementara la deuda, esto debido a que presentaba 8# de facturas pendientes por cancelar correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, por valor de \$200.964.00; más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$27.690.00, para un total de \$228.654.00, correspondiente a la deuda que presenta a la fecha.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "*...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato.*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
219084507